



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/910/2019, de 18 de junio, por la que se dispone la publicación del acuerdo de colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la Cruz Roja Española de Aragón, para la Prestación de la Asistencia Técnica en el Marco de la Estrategia de Atención y Protección Social para las personas mayores en Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/7/0052, el acuerdo de colaboración suscrito, con fecha 14 de mayo de 2019, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente Autonómico de la Cruz Roja Española en Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado acuerdo de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de junio de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS) Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE ARAGÓN, PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LAS PERSONAS MAYORES EN ARAGÓN

En Zaragoza, 14 de mayo de 2019.

REUNIDOS

D. Joaquín Santos Martí, en su condición de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizado para la firma del presente convenio por delegación de firma de la Excm. Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 7 de mayo de 2019.

Y, D. Francisco Barreña Puivecino, en su calidad de Presidente Autonómico de la Cruz Roja Española en Aragón, en su nombre y representación, con N.I.F. ****556 B.

MANIFIESTAN

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, establece la ordenación, organización y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón.

Un Sistema Público de Servicios Sociales integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas, que se configura como una organización fuertemente descentralizada en el ámbito local, en el que "la atención a las personas y sus necesidades sociales son el elemento central de la organización del sistema" (artículo 32.4).

Esta Ley contiene la regulación fundamental del Sistema Público de Servicios Sociales y establece el régimen competencial y organizativo para su gestión que deberá ejercerse bajo los principios generales de coordinación y cooperación sin perjuicio de la autonomía que corresponde a cada una de ellas, y de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico.

Una de las finalidades del sistema de servicios sociales es proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.



En los últimos años, el envejecimiento de la población constituye uno de los fenómenos sociales de mayor impacto del siglo XXI.

Los cambios demográficos y sociales están produciendo un incremento del envejecimiento de la población como consecuencia del aumento de la longevidad. La bajada de la fecundidad, la prolongación de la esperanza de vida y el retraso en la conformación de las familias, justifican el proceso de envejecimiento de la población a pesar de los efectos de los flujos migratorios. El envejecimiento en Aragón, está siendo más acusado que a nivel nacional y europeo. La población mayor en Aragón suman un total de 280.365 (21,4%), de las que 177.201 tienen una edad entre 65 y 80 años, mientras que el resto 103.164 tiene una edad superior a 80 años (28,1%). De estas últimas, más de 53.000 personas de edades avanzadas viven solas. Esta situación está generando la aparición del fenómeno de la soledad y el aislamiento en nuestros mayores.

Por otro lado, sigue siendo necesario impulsar la prevención de los malos tratos y promover el buen trato como garantía del ejercicio de los derechos y la participación activa de las personas mayores en un contexto de continuo cambio y transformación.

La situación de nuestros mayores que viven solos, con edades muy avanzadas, en situación de fragilidad, así como los que pueden estar recibiendo malos tratos constituyen algunas de las necesidades más actuales en nuestra sociedad que exigen una actuación comprometida y responsable de los poderes públicos, con el fin de promover su autonomía, participación y protección social.

Atendiendo a nuestro marco competencial de actuación, los recursos sociales para atender a las personas mayores en Aragón son gestionados por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las entidades locales, con participación de las entidades sociales.

Los servicios, programas y prestaciones que se ofrecen desde el Sistema público de Servicios Sociales, tanto desde el IASS como desde las entidades locales, pretenden proporcionar una adecuada cobertura a las necesidades de vulnerabilidad que presentan la población mayor en Aragón.

El progresivo envejecimiento de la población de la sociedad aragonesa, y en especial, de la personas mayores sobre envejecidas que viven solas, y la necesidad de promover y asegurar el buen trato, desde la garantía de derechos y la protección, hace imprescindible que, desde el ámbito de los servicios sociales, se establezcan medidas que promuevan y aseguren su bienestar emocional y seguridad, evitando los posibles malos tratos, reduciendo su soledad y aminorando el riesgo de aislamiento y exclusión social, en especial en el entorno rural.

Con el fin de dar una respuesta a las nuevas necesidades, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales han presentado la "Estrategia de atención y protección social para las personas mayores en Aragón" en donde se recogen todas las actuaciones que se están llevando a cabo con las personas mayores, por medio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las entidades locales, y los nuevos programas de actuación previstos en respuesta a las nuevas necesidades sociales que se están presentando, como la atención de las personas mayores sobre envejecidas que viven solas y la promoción y aseguramiento del buen trato a las personas mayores en nuestra Comunidad Autónoma.

En conformidad con esta estrategia y con el fin de promover e impulsar dichos programas de actuación en todo el territorio aragonés, es necesario disponer de asistencia técnica de apoyo a las entidades locales para la promoción del buen trato a las personas mayores, por medio de la información, sensibilización, detección, prevención y actuación, y la creación de redes sociales y comunitarias de apoyo dirigido a las personas mayores en soledad no elegida.

En definitiva, la suscripción de este acuerdo de colaboración obedece al principio de interés público y social basado en la necesidad de abordaje de las nuevas necesidades detectadas en la población mayor, que precisan de actuaciones técnicas y sociales coordinadas, basadas en el compromiso social y la colaboración de las diferentes servicios públicos de las administraciones, entidades locales y sociales y colectivos sociales implicados en el marco de sus competencias, que garanticen la protección, el bienestar y calidad de vida de las personas mayores, en especial de aquellas sobre envejecidas que vivan solas, en sus ámbitos de proximidad y contextos referenciales de vida.

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El presente acuerdo tiene por objeto la colaboración entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Cruz Roja Española en Aragón para el desarrollo de la asistencia técnica de



apoyo en la intervención comunitaria, de aquellas entidades locales del territorio que han expresado su compromiso de participación en el desarrollo de los programas recogidos en la Estrategia de atención y protección social presentada:

- La atención y protección social de las personas mayores, preferentemente aquellas sobre envejecidas, que viven en soledad no elegida por medio de la creación de redes sociales y comunitarias de apoyo.
- La coordinación contra los malos tratos y la promoción del buen trato a las personas mayores de nuestra Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— Compromisos de las partes.

La Cruz Roja Aragón se compromete a llevar a cabo las actuaciones que se describen con las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que demanden el apoyo de la asistencia técnica, en el marco de participación y colaboración con la Estrategia de atención y protección social para las personas mayores en Aragón.

Desarrollo de actuaciones.

Las actuaciones deberán fundamentarse y promover las líneas de actuación y objetivos descritos en la estrategia de actuación:

- Apoyo en la autonomía para la permanencia en su domicilio el mayor tiempo posible.
- Prevención y promoción de la salud, del bienestar y la calidad de vida.
- Sensibilización y colaboración comunitaria promoviendo espacios de convivencia y buena vecindad, y ofrecer servicios de protección social a las personas mayores que viven solas.
- Identificación y valoración de las necesidades y recursos en el territorio y promoción de la coordinación y colaboración interinstitucional.

Las actuaciones a desempeñar estarán sujetas a la disponibilidad de recursos de la institución. Su inicio se llevará a cabo por derivación de los servicios centrales del IASS de las demandas que se reciban desde los centros de entidades locales, y su ejecución se efectuará en conformidad con los criterios técnicos que se establezcan por la comisión de coordinación y seguimiento recogida en la cláusula cuarta de este acuerdo, favoreciendo la coordinación e integración con los Centros de Servicios Sociales del territorio.

Las acciones a realizar deberán enmarcarse en las actuaciones que a continuación se relacionan:

En relación a las personas mayores solas.

1. Desarrollo campañas de información y orientación de las personas mayores y sus familias.
2. Impulso y coordinación de soporte social o familiar en los casos que se precisen.
3. Información, formación y motivación sobre hábitos y prácticas saludables.
4. Establecimiento de apoyos personales y emocionales.
5. Puesta en marcha de actuaciones de sensibilización, captación y formación de voluntarios/as que participen en el programa.
6. Movilización y organización de redes sociales y comunitarias de apoyo en el municipio o comarca que colaboren y participen en la detección, atención y acompañamiento de sus vecinos mayores.
7. Incorporar al movimiento asociativo de mayores en las redes sociales de apoyo.
8. Fomento de las iniciativas de participación en los apoyos de las entidades o personas mayores del territorio.
9. Colaboración con los Servicios Sociales en el establecimiento de espacios de comunicación, colaboración y coordinación con entidades sociales del territorio y el tejido social y comunitario.
10. Colaborar en el establecimiento de herramientas y/o protocolos de colaboración y coordinación.

En relación a la coordinación contra los malos tratos y la promoción del buen trato a las personas mayores.

1. Campañas de información y sensibilización.
2. Incorporación de la iniciativa ciudadana a través del voluntariado.
3. Acciones de información, capacitación y apoyo a profesionales, familias y cuidadores.
4. Colaborar con los SSSS en el desarrollo del trabajo en red, coordinación y cooperación con comercios, organizaciones, vecinos/as, personas voluntarias, servicios y entidades.
5. Atención individualizada de las personas mayores maltratadas.
6. Información y capacitación para la autoprotección y prevención.
7. Apoyo personalizado a personas mayores en especial situación de vulnerabilidad.



8. Dar a conocer el instrumento frente a los malos tratos que se recoge en la estrategia de atención presentada.

La entidad facilitará al servicio responsable de la Gerencia del IASS información de acciones de información, capacitación y apoyo a profesionales con carácter trimestral, el número de usuarios/as que participen o se vean beneficiados, y aquellas incidencias que afecten sustancialmente en la ejecución de las actuaciones previstas en el acuerdo.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales asume mediante la firma del presente acuerdo los siguientes compromisos:

1. Certificar/informar que la actividad son programas de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón destinado a la atención de personas en situaciones de especial vulnerabilidad encuadradas en su ámbito competencial.

2. Promover y apoyar los programas en las convocatorias de subvenciones de interés social para la obtención de fuentes de financiación.

3. Facilitar la coordinación e integración de actuaciones de la Cruz Roja con los Centros de Servicios Sociales de las Comarcas.

4. Apoyar la colaboración y coordinación de los sistemas de protección, departamentos y servicios de las diferentes administraciones que operan en el municipio.

5. Apoyar las actuaciones de promoción, dinamización e integración social por medio del trabajo en red y la colaboración de entidades, servicios y personas.

6. Realizar el seguimiento y registro general de las actuaciones objeto de este convenio.

Tercera.— *Periodo de vigencia.*

El presente acuerdo de colaboración, sin coste económico alguno, tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre del 2019, pudiendo prorrogarse por años naturales siempre que, con carácter previo a su finalización, ambas partes manifiesten expresamente su consentimiento que deberá formalizarse mediante adenda con anterioridad a la expiración del plazo de vigencia del mismo.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio habrá de ser realizada de mutuo acuerdo de las partes mediante la correspondiente adenda.

Tanto las modificaciones como las prórrogas podrán suscribirse directamente por el Director del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, dando posterior comunicación al Gobierno de Aragón.

Cuarta.— *Comisión de coordinación y seguimiento.*

Se establecerá una Comisión mixta formada por una persona en representación de cada una de las partes integrantes del presente acuerdo de colaboración, para velar por el buen desarrollo del mismo.

Esta Comisión determinará los procedimientos a seguir para la solicitud, derivación y valoración de las demandas de asistencia técnica de las entidades locales, así como la determinación de compromisos y actuaciones en coordinación con los servicios sociales respectivos de los territorios.

La Comisión se reunirá semestralmente, siempre que la ocasión lo requiera, para facilitar la adecuada ejecución del acuerdo y para realizar un seguimiento de las acciones que se estén llevando a cabo.

A la finalización del acuerdo de colaboración se realizará una memoria técnica de actuaciones de la asistencia técnica de evaluación.

Quinta.— *Reserva y protección de datos.*

Para cualquier tratamiento de datos de carácter personal de los usuarios, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Por otro lado, se deberá observar lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto del acceso limitado a los propios interesados/as con relación a los documentos que contengan información referente a la intimidad de las personas.

Sexta.— *Naturaleza administrativa y jurisdicción competente.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad firman las partes por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.